



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 229-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de octubre de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 155-SG-CO-UNAJ-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, Informe N° 143-2018-DIGA-HRRR, de fecha 22 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 446-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 155-SG-CO-UNAJ-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, la Secretaría General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, señala que el Bach. David Salomón Mamani Mamani, ha prestado servicio de Apoyo en la Oficina de Imagen Institucional durante el periodo 03 al 28 de setiembre de 2018, efectuando trabajos de diseño gráfico, banner de licenciamiento, actualización de redes sociales, diseño y diagramación del boletín informativo, apoyo durante la ceremonia de Licenciamiento, toma de fotografías; por lo que solicita el reconocimiento de pago correspondiente.

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 143-2018-DIGA-HRRR, de fecha 22 de octubre de 2018, eleva los actuados solicitando la autorización para efectuar el pago al Bach. David Salomón Mamani Mamani y su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 0438-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2018, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago por locación de servicios del Bach. David Salomón



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 229-2018-CCO-UNAJ

Mamani Mamani, según requerimiento. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9001 Acciones Centrales. Actividad: Gestión Administrativa. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 1,300.00 soles.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 446-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la regularización de la retribución económica del personal de apoyo de la Oficina de Imagen Institucional Bach. David Salomón Mamani Mamani correspondiente al periodo 03 al 28 de setiembre de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, la regularización de la retribución económica del personal de apoyo de la Oficina de Imagen Institucional Bach. David Salomón Mamani Mamani correspondiente al periodo 03 al 28 de setiembre de 2018.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.